

Expediente: 1610/20-A4

Carátula: MAYO MEDINA FATIMA MARIA GABRIELA C/ BHN SEGUROS GENERALES S.A. Y OPTIMA S.R.L. S/ DESPIDO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 01/05/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20206924714 - MAYO MEDINA, FATIMA MARIA GABRIELA-ACTOR

20176145081 - BHN SEGUROS GENERALES S.A., -DEMANDADO

90000000000 - OPTIMA SRL, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1610/20-A4



H105015637022

JUICIO: MAYO MEDINA FATIMA MARIA GABRIELA c/ BHN SEGUROS GENERALES S.A. Y OPTIMA S.R.L. s/ DESPIDO.- EXPTE. N° 1610/20-A4 - Juzgado del Trabajo XI nom.

San Miguel de Tucumán, abril de 2025.

I. Acepto parcialmente la prueba testimonial ofrecida. En mérito a las facultades que me confiere el art. 10 del CPL dispongo reformular las preguntas N°14, 27, 31, 32 y 36 del cuestionario propuesto de conformidad con lo previsto por el art. 95 CPL, las que quedarán redactadas en los siguientes términos.

14) Diga la testigo si sabe y le consta si la actora recibió capacitaciones laborales. De razón de sus dichos.

27) Diga la testigo si sabe y le consta si los trabajadores disponen libremente de su tiempo durante el horario de almuerzo. De razón de sus dichos

31) Diga la testigo si sabe y le consta si en la empresa se percibían pagos fuera del recibo de sueldo.

32) Diga la testigo si sabe y le consta si los vendedores usaban un correo institucional. En caso afirmativo, como estaba compuesto ese correo. De razón de sus dichos

36) Diga la testigo si sabe y le consta quién percibía el beneficio de comisión por la venta de seguros al momento de dar de alta a un cliente. De razón de sus dichos

II. A los fines de su producción, se fija para el día 03/06/25 a horas 09:00 para que tenga lugar el examen de los siguientes testigos ofrecidos: 1)Gancedo Hernán Esteban, DNI: 33.050.155, con domicilio en Ruta 9 km 1301, Country Vilago, Tucumán. 2) Luis Nicolás Fuentes, DNI: 25.212.528, con domicilio en Constitución 1032, S.M. de Tucumán. 3) Figueroa Natalia Yanina, DNI: 34.325.798, con domicilio en Libertad 622, S.M. de Tucumán.

La audiencia se celebrará en forma mixta (presencial y remota) en la Sala 2 de Audiencias del Poder Judicial, sito en el edificio de Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, Planta Baja, Oficina N° 037, de esta ciudad, dejando constancia que deberán comparecer en forma presencial únicamente el testigo y el

audiencista, participando de manera remota, las partes, los letrados y S.S. a través de la plataforma Zoom.

III. Asimismo se fija para el **dia 04/06/25 a horas 09:00** para que tenga lugar el examen de los siguientes testigos ofrecidos: **4) Soledad Linares, DNI: 34.159.044**, con domicilio en Constitución 37, S.M. de Tucumán. **5) Sofía Natalia Valdivieso, DNI: 36.420.971**, con domicilio en Av. Mate de Luna 1766, piso 4, depto B, San Miguel de Tucumán. **6) Natalia Navarro, DNI: 33.138.924**, con domicilio en Balcarce 649, Tafí Viejo.

La audiencia se celebrará en forma mixta (presencial y remota) en la Sala 2 de Audiencias del Poder Judicial, sito en el edificio de Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, Planta Baja, Oficina N° 037, de esta ciudad, dejando constancia que deberán comparecer en forma presencial únicamente el testigo y el audiencista, participando de manera remota, las partes, los letrados y S.S. a través de la plataforma Zoom.

Los datos para ingresar a todas las audiencias son los siguientes: ID de reunión: 823 4315 2336. Deberán entrar con diez minutos de antelación al horario indicado y acreditar la identidad exhibiendo ante la cámara la documentación correspondiente.

Los testigos deberán comparecer a la audiencia fijada provistos de su DNI. Asimismo, pongo en su conocimiento que en el caso de no concurrir a la audiencia y no justificar su incomparecencia, serán conducidos con el auxilio de la fuerza pública.

IV. Resultando de aplicación al presente trámite las disposiciones de la Ley 6204 con su modificación introducida por la ley 9683 y de manera supletoria la Ley 9531, hago saber a las partes que, en caso de interponer tacha a los testigos, la misma deberá formularse verbalmente en el momento de la celebración de la audiencia y solo podrá ofrecer pruebas de conformidad a lo establecido en art. 97 ter. del CPL, salvo que existiera conformidad entre los litigantes para formularla por escrito dentro del plazo de tres días a contar a partir del día siguiente a la notificación del acta en sus casilleros digitales.

V. En consecuencia, ordeno notificarlos mediante oficio a la Policía, haciendo saber que deberá dar estricto cumplimiento con la notificación personal al testigo con una antelación no menor a 48 horas a la fecha de celebración de la audiencia fijada.

VI. En idéntico sentido, en virtud de la vigencia del principio de desformalización de los actos procesales y con el objeto de asegurar la producción del presente medio probatorio, hago saber al letrado apoderado de la parte oferente que resulta responsable de asegurar la efectiva concurrencia de los testigos a las audiencias fijadas. Asimismo le hago saber que se encuentra habilitada la posibilidad de notificar a los testigos via Whatsapp conforme Acordada N° 730/21 de la CSJT (Punto 1 inc. e, parte resolutive) **por lo que podrá denunciar los teléfonos personales de los testigos ofrecidos a tales efectos.**

VII. Finalmente hago saber a las partes y sus letrados que, en caso de requieran comunicarse con la Oficina de Gestión Asociada N° 1 del Trabajo, podrán hacerlo a través de la consulta habilitada a tal efecto en el Portalo al siguiente número de teléfono: 3815672392 (provisto) en el horario de 07:00 a 19:00 hs. 1610/20-A4 ENS

